

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2024/764 *Aprobación del Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.*

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Primero. Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2024 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Segundo. Que dicho citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero. El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del 1 de marzo de 2024, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto. Contra el Acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jamilena, 19 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.